



CANCELLERÍA

Radicado: S-GCIAC-18-018558

Fecha radicación: 2018-05-21 06:28 PM

Número de Expediente: 2018/1004048

Señor:

Esnoraldo Torres Ocampo

Respetado Señor:

Reciba un cordial saludo del Centro Integral de Atención al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores - CIAC.

De acuerdo a su solicitud, nos permitimos informarle que el ingreso de profesionales al Ministerio de Relaciones Exteriores puede hacerse mediante la vinculación a la Carrera Diplomática y Consular de la República o carrera administrativa.

Lo invitamos a consultar acerca de las convocatorias y la información correspondiente a través del siguiente enlace: <http://www.cancilleria.gov.co/academia-diplomatica>

Carrera Diplomática y Consular:

Para el ingreso a la Carrera Diplomática y Consular, tal como lo ordena el Decreto Ley 274 de 2000, anualmente se efectúa una convocatoria que señala los requisitos, la inscripción, análisis de documentos, las pruebas y los resultados para participar en el concurso abierto para seleccionar el personal que adelantará el Curso Anual de Capacitación Diplomática. Sin embargo, en los terminos del artículo 20 establece los requisitos mínimos que deben cumplir los aspirantes a ingresar a la Carrera Diplomática y Consular, entre los cuales se encuentra el de ser colombiano de nacimiento y no tener doble nacionalidad.

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 – Fax 3814747

www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co

Bogotá D.C., Colombia Sur América

Cancillería

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia



GP-CER 221918



SC-CER 221917





CANCELLERÍA

Una vez son seleccionados los participantes, deberán obtener las mejores calificaciones para que al final del período obtengan un cupo y sean nombrados en período de prueba dentro de la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, donde deberán demostrar sus capacidades laborales y comportamentales para el desempeño de la Función Administrativa y Diplomática.

Carrera Administrativa:

El ingreso a la Carrera Administrativa se da a través de la figura de la provisión de empleos, la cual se entiende como el conjunto de mecanismos instituidos para suplir las vacancias de los empleos públicos, sean éstas de carácter definitivo o de carácter temporal.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, como órgano que establece las políticas, directrices y lineamientos a seguir en materia de empleo público en Colombia, se encarga de publicar las vacantes de carácter definitivo que poseen las entidades públicas, tramitando los procesos de selección a través de Universidades acreditadas.

De acuerdo con los principios establecidos en la Constitución Política y en la Ley que regula el Empleo Público y Carrera Administrativa (Ley 909 de 2004), para el ingreso al sistema se deben establecer referentes como son la igualdad de oportunidades para el desempeño de cargos, la legalidad de los procesos de selección; el cumplimiento de los requisitos fijados para desempeñar el empleo; la designación imparcial a través del mérito y las capacidades de los candidatos.

Una vez se conforma la lista de elegibles, los seleccionados ingresan a la entidad a cumplir el período de prueba de seis (6) meses contemplado en la norma, a la culminación de este se

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 – Fax 3814747

www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co

Bogotá D.C., Colombia Sur América

Cancillería

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia





CANCELLERÍA

determinará la inscripción en la Carrera Administrativa o la continuación de la vacancia del empleo.

Agradecemos su comunicación. Las solicitudes que usted desee interponer ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, deberán hacerse exclusivamente a través del formulario único de registro de solicitudes que podrá encontrar en el siguiente enlace: <http://pqrs.cancilleria.gov.co/>

Recuerde que esta nueva herramienta la hemos implementado para mejorar cada vez más nuestro servicio.

Ayúdenos a mejorar nuestro servicio. Haga click en el siguiente enlace:
http://www.cancilleria.gov.co/encuesta-satisfaccion-ciac?numero_de_expediente=2018/1004048

Atentamente,

Grupo Interno de Trabajo Centro Integral de Atención al Ciudadano

Ministerio de Relaciones Exteriores

Bogotá D.C., Colombia

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 – Fax 3814747

www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co

Bogotá D.C., Colombia Sur América

Cancillería

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia



GP-CER 221918



SC-CER 221917

